

# **Installation: Original Equipment Manufacturer (“OEM”) SAN (Director/Backbone) Switch Installation Service Chile**

## **1 Alcance**

Este servicio brinda al Cliente la instalación y la configuración del conmutador director y de red troncal OEM del Cliente vendido por Sun (el “Sistema amparado”), tal como se describe más detalladamente a continuación (el “Servicio”). Como parte del Servicio, Sun se encargará de evaluar el sitio del Cliente para determinar los requisitos de instalación del Sistema amparado, de ofrecer al cliente un Plan de instalación y configuración (según la descripción de la Sección 2.2, a continuación), de instalar, configurar y confirmar la funcionalidad del Sistema amparado, y de brindar otras prestaciones descritas en la Sección 2. Sun hará todo lo posible, dentro de un marco razonable en términos comerciales, para brindar el Servicio.

## **2 Tareas y prestaciones de Sun**

### **2.1 Auditoría de las instalaciones**

De acuerdo con la Guía de planificación de las instalaciones de Sun para el Sistema amparado, que contiene las recomendaciones y los requisitos de instalación del Sistema amparado, Sun y el Cliente realizarán una auditoría telefónica (o en las instalaciones del Cliente, si así lo determina Sun a su exclusivo criterio) con el siguiente objetivo:

- Determinar las necesidades de instalación del Sistema amparado, lo cual incluye las siguientes evaluaciones:
  - Espacio suficiente en un bastidor autorizado por Sun para el montaje en bastidor del Sistema amparado, si corresponde.
  - Disponibilidad de la energía eléctrica necesaria para suministrar energía al Sistema amparado y para mantener ese suministro.
  - Condiciones ambientales de las instalaciones del cliente, incluidas la temperatura, la humedad y la limpieza.
  - Cualquier otra evaluación que Sun considere necesaria a su exclusivo criterio.

Sun documentará los resultados de la Auditoría de las instalaciones (en adelante, el "Informe de auditoría de las instalaciones") y proporcionará al Cliente una copia del Informe de auditoría de las instalaciones tal como se establece en la Sección 2.4.

### **2.2 Instalación, configuración y planificación**

Sun y el Cliente determinarán de mutuo acuerdo los requisitos de instalación y configuración del hardware y del software del Sistema amparado, tal como se establece a continuación, y Sun documentará dicho acuerdo en el Plan de instalación y configuración.

- Determinar la información de red como la dirección IP, la máscara de red y la información de gateway del Sistema amparado.
- Determinar, según lo establecido con respecto a la instalación de cables en la Sección 4 que aparece a continuación, los requisitos del cliente para conectar el Sistema amparado a los sistemas de servidores y de matrices de almacenamiento del Cliente (en conjunto, "Dispositivos conectados") con cables de fibra, seriales, SCSI o Ethernet, según corresponda.

- Durante esta etapa, el Cliente proporcionará por escrito a Sun los requisitos específicos del Cliente para la instalación y la configuración del Sistema amparado. Sun documentará todos los requisitos específicos del Cliente, según lo autorice Sun conforme con su criterio, en el Plan de instalación y configuración.

### **2.3 Planificación de la tarea de instalación**

Sun proporcionará al Cliente un programa con las fechas estimadas para la entrega del Sistema amparado y el comienzo del Servicio (en adelante, el "Programa de servicio").

### **2.4 Documento de especificaciones de instalación**

Con anterioridad al comienzo del Servicio, Sun proporcionará al Cliente un Documento de especificaciones de instalación que incluye el Informe de auditoría de las instalaciones, el Plan de instalación y configuración, y el Programa de servicio. El Cliente debe dar su consentimiento por escrito con respecto al Plan de instalación y configuración, y al Programa de servicio, antes de que se comience a prestar el Servicio.

### **2.5 Instalación y configuración del hardware y software de Sun**

Tal como se establece a continuación, Sun instalará el Sistema amparado de acuerdo con el Plan de instalación y configuración:

- Revisar la lista de paquetes.
- Desempacar el Sistema amparado y colocarlo en un bastidor autorizado por Sun, si corresponde.
- Etiquetar los cables del Sistema amparado de acuerdo con los estándares EIS o con estándares internos del Cliente que sean razonables, según se le haya informado a Sun por escrito.
- Encender el Sistema amparado.
- Conectar, según lo establecido con respecto a la instalación de cables en la Sección 4 que aparece a continuación, el Sistema amparado a los Dispositivos conectados del Cliente.
- Configurar la red del Sistema amparado (asignación de dirección IP y de dirección de dominio).
- Instalar el software de los controladores necesarios para comunicarse con el Sistema amparado como corresponda en los servidores Sun del Cliente.
- Instalar los parches del entorno operativo Solaris, si corresponde, en los servidores Sun del Cliente.
- Si corresponde, actualizar la versión del firmware en el Sistema amparado de la manera que Sun considere apropiada, según su criterio.
- Proporcionar todas las otras tareas especificadas en el Plan de instalación y configuración del Sistema amparado.

### **2.6 Evaluación de instalación**

Sun evaluará la instalación y la configuración del Sistema amparado de la siguiente manera:

- Verificar la conectividad básica entre el Sistema amparado y los Dispositivos conectados del Cliente mediante la ejecución de comandos en el Sistema amparado.
- Realizar otras pruebas en el Sistema amparado que Sun, a su exclusivo criterio, considere necesarias para determinar si el Sistema amparado se instaló y se configuró de acuerdo con el Plan de instalación y configuración.

## 2.7 Entrega del sistema

Una vez que haya instalado y configurado el Sistema amparado de acuerdo con el Plan de instalación y configuración, Sun realizará, junto con el Cliente, una revisión del Servicio de hasta una hora de duración y proporcionará un resumen de las actividades de Servicio que haya realizado en el Sistema amparado. Sun también proporcionará al Cliente la documentación de referencia del Sistema amparado que incluya la información de instalación y configuración (en adelante, la “Entrega del sistema”).

- Después de proporcionar al Cliente la Entrega del sistema, el Cliente confirmará por escrito la compleción del Servicio por parte de Sun. Sin embargo, en caso de que este último no confirmara dicha compleción, la aceptación del Servicio por parte del cliente no se verá afectada.

## 3 Responsabilidades del Cliente

- **Acceso a las instalaciones y a los sistemas.** Si Sun así lo requiere, el Cliente deberá permitir a Sun el acceso a las instalaciones, los sistemas y el entorno operativo del Cliente, incluido el acceso al directorio raíz, según sea necesario para que Sun preste el Servicio.
- **Punto de contacto.** El Cliente proporcionará a Sun el nombre y el número de teléfono de un empleado para que actúe como punto de contacto asignado del Cliente. Este empleado será responsable de suministrar a Sun la información necesaria, el acceso y las autorizaciones relacionadas con el Servicio.
- **Detalles de la configuración.** El Cliente proporcionará a Sun toda la información de configuración necesaria para que Sun suministre el Plan de instalación y configuración.
- **Copia de seguridad.** El Cliente es responsable de realizar copias de seguridad de sus datos con regularidad. Sun no realizará copias de seguridad de los datos del Cliente y no se hará responsable por la pérdida ni por el daño de los datos.
- **Hardware y software.** Todo hardware, firmware o software de Sun (o sus respectivas actualizaciones) que el Cliente requiera para la realización del Servicio se obtendrá por separado y quedará sujeto a términos y condiciones de licencias individuales, incluido el pago ilimitado de los cargos pertinentes. Este servicio no otorga ninguna licencia de uso del hardware, firmware o software de Sun.

## 4 Disposiciones adicionales

- **Servicios mediante una cuota adicional.** En este Servicio se incluyen sólo las tareas y prestaciones descritas en este documento. El Cliente puede comprar a Sun servicios de configuración e implementación adicionales. Tales servicios adicionales están sujetos a una lista de servicios aparte o a una declaración de trabajo y al pago de tarifas adicionales.
- **Instalación de cables.** Sun instalará cables en las instalaciones del Cliente de acuerdo con las siguientes condiciones:
  - El cliente debe comprar a Sun todos los cables necesarios, antes del comienzo de la prestación del Servicio.
  - Los cables se deben encontrar dentro de una misma habitación.
  - Los cables no se instalarán en los lugares donde, según el criterio de Sun, puedan existir riesgos de seguridad.
  - La instalación de los cables no se realizará por encima de la parte superior del bastidor Sun del Cliente.

- El cableado subterráneo sólo se realizará en un entorno de piso elevado.
- Sun no instalará cables que, según el criterio de Sun, deban atravesar el techo o las paredes.

Si, según el criterio de Sun, los requisitos de instalación de cables no cumplen con las condiciones antes mencionadas, Sun se reserva el derecho de no instalar los cables o de cobrarle al Cliente una cuota adicional por la instalación de los cables, según las tarifas actuales de tiempo y materiales de Sun.

- **Horario del servicio.** El Servicio se prestará durante el horario local de trabajo de Sun, sin incluir sábados, domingos ni días feriados, a menos que se haya acordado expresamente de otro modo entre el Cliente y Sun.
- **Cargos adicionales.** Es posible que este Servicio no esté disponible o incluya cargos adicionales en función de la proximidad del Cliente a la ubicación de Sun o en caso de que Sun determine que se requieren visitas adicionales a las instalaciones del Cliente. Para obtener más información acerca de la disponibilidad, el Cliente puede ponerse en contacto con un representante de ventas de Sun.
- **Derecho a reducir o discontinuar el servicio de soporte.** Como parte del ciclo de vida útil de los productos de software de Sun para los cuales ya no se otorgan licencias, puede que sea necesario reducir o discontinuar el nivel de soporte de acuerdo con la Política de Soporte Técnico para Versiones Obsoletas de Sun y, por lo tanto, Sun se reserva el derecho de reducir o interrumpir el soporte de determinados productos o versiones de software durante el curso del Programa de servicio. La Política de Soporte Técnico para Versiones Obsoletas de Sun está publicada en: [www.sun.com/service/eosl](http://www.sun.com/service/eosl).

Este Servicio está sujeto al contrato de servicios que haya el Cliente celebrado con Sun, el cual rige la prestación de Servicios. En caso de que el Cliente no tenga ningún contrato de servicios con Sun que determine la prestación de Servicios, la prestación de Servicios por parte de Sun estará sujeta a los términos descritos en [www.sun.com/sales/salesterms](http://www.sun.com/sales/salesterms). Esta Lista de servicios o Declaración de trabajo no constituye una oferta por parte de Sun. El Servicio descrito anteriormente está sujeto a disponibilidad y, a menos que se establezca lo contrario, solamente está disponible en los países mencionados. Toda referencia a “Cliente” en esta Lista de servicios o Declaración de trabajo se interpretará como la parte que tiene derecho a recibir los Servicios.

Última revisión: junio de 2009